



El Pueblo lo Hizo...!

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 106-2020-MDO/GM

Ollantaytambo, 03 de mayo de 2021

LA GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTO:

Informe N° 216-URH-JANG-2020-MDO emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; Informe N° 132-2021-MVS-OPP-GM-MDO emitido por el Jefe de Planificación y Presupuesto; Informe y Opinión Legal N° 103-2020-MDO-OAJ-GVT emitido por el Asesor Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, establece como objeto fundamental el desarrollo integral del país, disponiendo por mediante el Artículo 194° que, las municipalidades son los órganos de gobierno local; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, conforme al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dicha autonomía municipal radica en ejercer los actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 26° de la Ley 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades- que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, concordado con los artículos 27° y 28° de la precitada norma, la estructura de la administración municipal básica está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde;

Que el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administración de Servicios y tiene por objeto los principales de méritos y capacidad, igualdad de oportunidad y profesionalismo de la administración Pública;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios (CAS) es una modalidad contractual administrativa del Estado con una persona natural que presta servicios de manera no autónoma. Se rige por norma de derecho público y reconoce únicamente al contrato de derechos y obligaciones establecidas en el Decreto Legislativo N°1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°065-2011-PCM y la Ley N°29849, Ley que Elimina Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057 y otorga derechos laborales; no está sujeta a las disposiciones del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, ni al Régimen Laboral de la Actividad Privada, ni a ningún otro régimen de carrera especial; para su contratación establece un procedimiento que comprende cuatro etapas: 1) Preparatoria, 2) Convocatoria, 3) Selección y 4) Suscripción y Registro del Contrato; siendo necesario la aprobación de las bases administrativas para llevar a cabo el proceso de selección;

Que, todo lo descrito en los puntos anteriores, han tenido una gran variación a partir de la entrada de vigencia de la LEY N° 31131, LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN EN LOS RÉGIMENES LABORALES DEL SECTOR PÚBLICO, de fecha 09 de marzo de 2021, la cual tiene el contenido siguiente: Artículo 1. Objeto de la Ley.- El objeto de la presente ley es incorporar al régimen laboral del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, a los trabajadores que desarrollan labores permanentes en las diversas entidades del Estado, contratados bajo el Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios. En las entidades públicas, cuyo régimen laboral es exclusivamente el del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la citada incorporación se hace respecto a este régimen;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

GESTION 2019-2022
CIUDAD INKA VIVIENTE



El Pueblo lo Hizo...!

Que, con INFORME N° 216-2021-MDO/GM-OAF/URH-JANG, de fecha 15 de abril de 2021, suscrito por el Jefe(e) de Recursos Humanos, Abog. José Ángel Núñez Gonzáles, mediante el cual se indica lo siguiente: (...) para informarle, en atención al documento de la referencia INFORME N° 201-2021-MDO/GM-OAF/URH-JANG, de fecha 08 de abril del 2021, donde se solicitó requerimiento y coordinación con los órganos de línea y unidades orgánicas para contratación de personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS de manera excepcional en referencia al DECRETO DE URGENCIA N° 034-2021. Sin embargo a la fecha no se cumplido dicha solicitud por parte de las Gerencias de Línea y/o Unidades orgánicas, por lo que en salvaguarda de los intereses de la municipalidad Distrital de Ollantaytambo esta Unidad ha realizado una relación de los posibles puestos, que se pueden contratar bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS, tomando en cuenta los puestos para continuar brindando los servicios indispensables a la población, así como aquellos destinados a promover la reactivación económica del país y/o a mitigar los efectos adversos de la COVID-19 como hace referencia el DECRETO DE URGENCIA N° 034-2021. Para lo cual solicito a través de su despacho realizar una evaluación de los posibles puestos Adjuntos en la relación elaborada por esta unidad, en caso sea favorable se deberá remitir a la oficina de Planificación y Presupuesto para prever la Disponibilidad Presupuestal de acuerdo al cuadro Adjunto. [CORRESPONDE A UNA EXTRACCIÓN LITERAL DEL TEXTO ORIGINAL, TAL CUAL SE HA ESCRITO];

Que, con INFORME N° 132-2021-MDO/GM-OPP/MVAS, de fecha 26 de abril de 2021, suscrito por la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, CPC. María Violeta Aguilar Silva, mediante el cual se indica lo siguiente: (...) con la finalidad de atender el proveído de gerencia municipal y el informe de la referencia, donde solicitan disponibilidad presupuestal para el Proceso Convocatoria CAS N- 002-2021-MDL, al respecto. En concordancia con el Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servidos y su Reglamento, se entiende que el régimen CAS es un contrato laboral especial que se aplica sólo en el Sector Público, y se celebra entre una persona natural y el Estado. No se encuentra bajo el ámbito de la carrera pública [D. Leg. 276] ni del régimen de la actividad privada (D. Leg. 728), sino que se rige específicamente por el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento y la Ley 29849. Esta modalidad de contratación entró en vigencia el día 29 de junio de 2008. Mediante Informe Na 216-2020-MDL/GM-OAF/URH-JANG, de fecha 15 de abril 2021 suscrito por el Abog. José Ángel Núñez Gonzales Jefe de Recursos Humanos solicita disponibilidad presupuestal para el Proceso Convocatoria CAS N° 002-2021-MDL, para cubrir plazas previstas con personal idóneo, para los meses de mayo, junio y julio del presente año. Por lo cual realizando la evaluación del presupuesto programado para el año 2021, se otorga disponibilidad presupuestal;

Que, con INFORME N° 263-2021-MDO/GM-OAF/URH-JANG, de fecha 29 de abril de 2021, suscrito por el Jefe(e) de Recursos Humanos, Abog. José Ángel Núñez Gonzáles, mediante el cual se indica lo siguiente: (...) en atención a documento de la referencia INFORME N° 132-2021-MDO/GM-OPP/MVAS emitido por la Jefa de la oficina de Planificación y Presupuesto CPC Maira Violeta Aguilar Silva informa sobre disponibilidad presupuestal para el proceso de Convocatoria CAS N° 002-2021- MDO. Al respecto manifestar que habiendo sido otorgada la disponibilidad presupuestal de acuerdo al detalle siguiente:

META	RUBRO	MONTO
028 "Gestión Administrativa"	Fondo de Compensación Municipal	70,178.00
003 " patrullaje Municipal por Sector Serenazgo"	Recursos Directamente Recaudados - Fondo de Compensación Municipal	57,312.00
036 Mantenimiento y Conservación de parques y jardines"	Recursos Directamente Recaudados - Fondo de Compensación Municipal	13,478.96



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

GESTION 2019-2022
CIUDAD INKA VIVIENTE



El Pueblo lo Hizo...!



004 " recolección y transporte de residuos sólidos municipales"	Recursos Directamente Recaudados - Fondo de Compensación Municipal	38,090.39
104 "Facilitar el tránsito vehicular"	Recursos Directamente Recaudados - Fondo de Compensación Municipal	19,104.00
TOTAL		S/ 198,163.35



Que, con Informe y Opinión Legal N° 103-2021-MDO-OAJ-GVT emitido por el Asesor Legal, Opina que es **procedente** aprobar las BASES DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE PERSONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO - PROCESO CAS N° 002-2021-MDO, en el marco del DECRETO DE URGENCIA N° 034-2021..



Estando a las consideraciones expuestas, teniendo en cuenta la Resolución de Alcaldía N° 059-2021-MDO-A-SG de fecha 31 de marzo de 2021 sobre delegación expresa de funciones, atribuciones y responsabilidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el proceso de Convocatoria CAS N° 002-2021-MDO de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, para el proceso de Selección de Personal Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios -CAS, en el marco del DECRETO DE URGENCIA N° 034-2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, las Bases Administrativas del Proceso de Convocatoria de la Convocatoria CAS N° 002-2021-MDO, para el proceso de Selección de Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios -CAS de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo. Que en anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática la publicación de la Presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planificación y Presupuesto y a la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
 CAPITAL MUNDIAL DE LA INGENIERÍA
 2019 2022
 CIUDAD INKA VIVIENTE
 Mg. Zulemi Samalloa Mora
 GERENTE MUNICIPAL